

Uribia, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez la acción de tutela de la referencia, informándole que la parte accionante, remitió a través de correo electrónico solicitud de impugnación el 01 de abril del año en curso, respecto al fallo proferido por este despacho el 20 de marzo de 2024. Sirva proveer.

HORTENCIA ALTAMAR JIMÉNEZ
Secretaria

Uribia, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: **4484740890012024-00062-00** ACCIÓN DE TUTELA de **NEIRA ISABEL GARCIA EPINAYU** contra el **SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE URIBIA**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y considerando que la impugnación fue presentada dentro del término legal para ello, conforme lo establece el art- 31 del Decreto 2591 de 1991 y la Ley 2213 de 2022 (SU 387 de 2022), y como quiera que cumple con el lleno de los requisitos legales se concede la misma y se dispone a remitir el proceso de la referencia entre los Juzgados del Circuito (Reparto) de Maicao, para que conozca de ella. Anótese la salida en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES
JUEZ